

20-07-2004

**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
CLAVE: SEM001026
FOLIO TRÁMITE: 65.870

NOMBRE: SANDOVAL FIERRO ELIZABETH
UBICACIÓN: TORRES BODEGAS
COLONIA: EL SAUZ
CALLE CRUCE 1: ISLA ZANZIBAR
CALLE CRUCE 2: COLON
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 213
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

FECHA LA EDICIÓN 17-Mayo-2016

EXTERIOR: 3043 INTERIOR:

TIANGUIS Y TIPOS DE PUESTA: GENERAL

IMPORTE: \$2,590.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:20 a	A:	04:00:20 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:20 a	A:	04:00:20 p
MARTES	SI	DE:	08:00:20 a	A:	04:00:20 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:20 a	A:	04:00:20 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:20 a	A:	04:00:20 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:20 a	A:	04:00:20 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:20 a	A:	04:00:20 p						

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLAQUEPAQUE

ADMINISTRACIÓN
DE MERCADOS

AUTORIZÓ
L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
SANDOVAL FIERRO ELIZABETH

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no sera válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El anudamiento o jarramo del puesto a viviendas privadas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.